



APRUEBA, NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. Y U.), A FAMILIAS POSTULANTES AL LLAMADO REGULADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1061 (V. Y U.) DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMO A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II, EN LAS MODALIDADES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO CON PROYECTO DESARROLLADO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, DE LA REGION DE COQUIMBO, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA.

03 FEB 2025

LA SERENA,

81

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS:

- a) La ley N°16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El decreto ley N°1.305, (V. y U), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) La ley de 19.880 de bases generales de procedimientos administrativos
- e) D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- f) La Ley N°19.253 de 1993, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, particularmente respecto a lo establecido en sus artículos 9 y 10, referidos a comunidades indígenas constituidas conforme a las disposiciones de esta Ley y a su artículo 20, que crea el Fondo de Tierras Indígenas.
- g) El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial sus artículos 36 y 38.
- h) La Resolución Exenta N°3.129 (V. y U.), de 2016, que aprueba el Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.
- i) La Resolución Exenta N°3.130 (V. y U.), de 2016, que establece Factores Multiplicadores del Monto de Subsidio Base y Grados de Aislamiento, para las comunas del país que indica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.
- j) La Resolución Exenta N°3.131 (V. y U.), de 2016, Modificada por la Resolución Exenta N°488/2023 y la Resolución Exenta N°490/2023, que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.

- 1
- k) La Resolución Exenta N°3.771 (V. y U.), de 2016, que establece Factores Multiplicadores del Monto de Subsidio Base de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades del país con distintos grados de aislamiento.
 - l) El Oficio N°184 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 2018, que reitera directrices de los procesos de revisión y aprobación de proyectos de familias seleccionadas en el marco del Programa de Habitabilidad Rural.
 - m) La Ley N°21.180, de 2019 sobre Transformación Digital del Estado.
 - n) La Resolución Exenta N°2.166, de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba itemizado técnico de obras para proyectos asociados al capítulo primero: proyectos para el equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
 - o) La Circular DPH-PHR N°14, de 2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, referida a los requisitos postulación en el marco del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
 - p) La Ley N°20.898 de 2023, que establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción.
 - q) La Ley N°2.142 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.
 - r) La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en especial lo dispuesto en el literal e) y p) de la Glosa 3, asociada a la Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, relativa a la aplicación de subsidios habitacionales.
 - s) La Circular N° 1 de fecha 17 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional de Subsidios 2024, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidios, entre otros, del Programa de Habilidad Rural; y
 - t) La Resolución exenta N° 762 de fecha 28 de mayo de 2024 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II en las modalidades mejoramientos y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario con proyecto desarrollado, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
 - u) La Ley N° 21.075 del 15 de febrero de 2018, del Ministerio de Obras Públicas que regula recolección, reutilización y disposición de aguas grises y sus modificaciones y su reglamento publicado por medio del Decreto N° 40 de fecha 20 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias básicas para la reutilización de aguas grises.
 - v) El ord. N° 1464 de fecha 12 de septiembre de 2024, del secretario regional ministerial de vivienda y urbanismo, región de Coquimbo al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo que solicita autorizar dos llamados de postulación regional, con condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Título II, en la alternativa de postulación individual o colectiva, en las tipologías construcción de vivienda nueva y mejoramiento, ampliación de vivienda existente y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario.
 - w) La Resolución N° 1719 de 12 noviembre de 2024 que autoriza a la SEREMI de vivienda y urbanismo de la región de Coquimbo a realizar llamado regional y selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, del título II, en las modalidades construcción de vivienda Nueva, Mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario con proyecto desarrollado, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
 - x) La Resolución Exenta N°1061, (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2024, y sus modificaciones, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en las Modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a la Región de Coquimbo, en la alternativa de postulación individual o colectiva.

- y) Que existe disponibilidad de recursos por un total de **21.266 U.F.** para efectuar la selección de los beneficiarios de acuerdo con lo que indica la Resolución que norma el llamado, citada en visto anterior.
- z) El correo electrónico de Jefa de Depto. Operaciones Habitacionales de fecha 31 de enero de 2025 donde informa nómina de Proyectos Calificados por SERVIU ordenados por fecha y hora de calificación.
- aa) La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- bb) La Resolución TRA N° 272/50/2024, cuyo acto administrativo se encuentra en trámite de Toma de Razón en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito, como Jefe del Departamento Desarrollo Urbano, Planta Gr° 5, en esta SEREMI Región de Coquimbo, a contar del 01 de enero de 2025.
- cc) El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- dd) Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución N° 1719 de 12 de noviembre de 2024, que autoriza a LA SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo, a realizar llamado regional y selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, del título II, en las modalidades construcción de vivienda Nueva, Mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario con proyecto desarrollado, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta N°1061 de fecha 18 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, citada en el visto x) de la presente resolución, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en las Modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, de la región de Coquimbo, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- c) Que existe disponibilidad de recursos para efectuar la selección de los beneficiarios de acuerdo con lo prescrito por la resolución que norma el llamado citado en visto y).
- d) Que, el citado llamado indicado en el visto x) estableció en el número 24, párrafo 2 que, La selección de las familias se efectuará por estricto orden de fecha y hora de aprobación del proyecto. El número de postulantes seleccionados alcanzará hasta el número de subsidios susceptibles de ser financiados de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras.
- e) El correo electrónico de Jefa de Depto. Operaciones Habitacionales de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual informa la nómina de Proyectos Calificados por SERVIU ordenados por fecha y hora de calificación.
- f) Que existiendo recursos regionales y la necesidad de aprobar los proyectos habitacionales tipología Construcción de Conjuntos Habitacionales, así como la tipología Construcción Sitio de Residente que han sido seleccionadas, por tanto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBESE**, la nómina correspondiente a 11 proyectos de la tipología Mejoramiento Ampliación de Vivienda Existente, los que han sido seleccionadas para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural en su título II regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, correspondientes al Llamado a Postulación en Condiciones Especiales de 2024, citada en el visto x) de la presente resolución; y se entiende como parte integrante de ésta, de acuerdo al siguiente detalle:

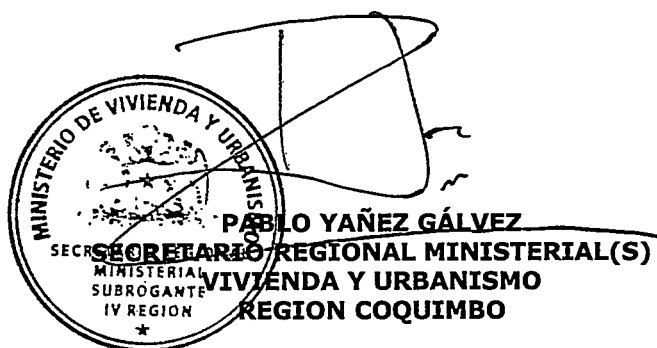
| NOMBRE EXPEDIENTE | CODIGO EXPEDIENTE | BENEFICIARIOS | RUT | TIPOLOGIA | COMUNA | FECHA DE CALIFICACIÓN | HORA DE CALIFICACIÓN |
|--------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|------------|-----------|--------------|-----------------------|----------------------|
| CARLOS PLAZA VILLALOBOS | 37192 | CARLOS ENRIQUE PLAZA VILLALOBOS | 9714666-7 | MAVE | Monte Patria | 31-12-2024 | 10:36:26 |
| FIDEL BARRAZA CARVAJAL | 37184 | FIDEL ANTONIO BARRAZA CARVAJAL | 13180687-6 | MAVE | Monte Patria | 31-12-2024 | 10:40:36 |
| YESSICA MOROSO VILLALOBOS | 37190 | YESSICA CORINA MOROSO VILLALOBOS | 13975633-9 | MAVE | Monte Patria | 31-12-2024 | 10:49:31 |
| LILIAN VELASQUEZ GOMEZ | 37181 | LILIAN ARIANA VELÁSQUEZ GÓMEZ | 14099404-9 | MAVE | Monte Patria | 31-12-2024 | 10:51:43 |
| FABRICIO FARIAS CARVAJAL | 37182 | FABRIZIO DANIEL FARÍAS CARVAJAL | 17712593-8 | MAVE | Ovalle | 31-12-2024 | 10:55:31 |
| CECILIA ÁNGEL CORTÉS | 37207 | CECILIA ISABEL ANGEL CORTÉS | 10410632-3 | MAVE | Río Hurtado | 31-12-2024 | 11:24:47 |
| JOSÉ CORTÉS ÁNGEL | 37202 | JOSÉ CARLOS CORTÉS ANGEL | 6706047-4 | MAVE | Río Hurtado | 31-12-2024 | 11:25:55 |
| MARÍA ANGÉLICA VALENZUELA VALENZUELA | 37208 | MARÍA ANGÉLICA VALENZUELA VALENZUELA | 7337779-K | MAVE | Río Hurtado | 31-12-2024 | 11:40:29 |
| WILLY ROJAS VALENCIA | 37206 | WILLY OSVALDO ROJAS VALENCIA | 8853951-6 | MAVE | Río Hurtado | 31-12-2024 | 11:41:05 |
| URBERLINA ÁNGEL CORTÉS | 37203 | URBERLINA TERESA ANGEL CORTÉS | 7905786-K | MAVE | Río Hurtado | 31-12-2024 | 11:41:52 |
| MARCELINO MONÁRDEZ ÁNGEL | 37204 | MARCELINO JAVIER MONÁRDEZ ANGEL | 11512435-8 | MAVE | Río Hurtado | 31-12-2024 | 11:42:39 |

2. Comprométanse parte de los recursos disponibles para la selección del Llamado en condiciones especiales aprobado por la Resolución Exenta citada en el visto x), los que se destinarán al financiamiento de subsidios habitacionales, cuyos proyectos han sido aprobados por el SERVIU en concordancia con la normativa vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

| CÓDIGO EXPEDIENTE | RUT | TIPOLOGIA | COMUNA | TOTAL SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN | ASISTENCIA TÉCNICA | FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA | TOTAL UF |
|-------------------|------------|-----------|--------------|-----------------------------|--------------------|-------------------------------|----------|
| 37192 | 9714666-7 | MAVE | Monte Patria | 123 | 12,5 | 5 | 140,50 |
| 37184 | 13180687-6 | MAVE | Monte Patria | 121,5 | 12,5 | 5 | 139,00 |
| 37190 | 13975633-9 | MAVE | Monte Patria | 275,8 | 26,25 | 12,5 | 314,55 |
| 37181 | 14099404-9 | MAVE | Monte Patria | 237,83 | 26,25 | 12,5 | 276,58 |
| 37182 | 17712593-8 | MAVE | Ovalle | 243,83 | 26,25 | 12,5 | 282,58 |
| 37207 | 10410632-3 | MAVE | Río Hurtado | 292,5 | 24,5 | 7 | 324,00 |
| 37202 | 6706047-4 | MAVE | Río Hurtado | 292,5 | 24,5 | 7 | 324,00 |
| 37208 | 7337779-K | MAVE | Río Hurtado | 292,5 | 24,5 | 7 | 324,00 |
| 37206 | 8853951-6 | MAVE | Río Hurtado | 292,5 | 24,5 | 7 | 324,00 |
| 37203 | 7905786-K | MAVE | Río Hurtado | 292,5 | 24,5 | 7 | 324,00 |
| 37204 | 11512435-8 | MAVE | Río Hurtado | 292,5 | 24,5 | 7 | 324,00 |

3. **IMPÚTESE**, el monto total de **3.097,1 U. F. Unidades de Fomento** que son parte del total disponible señalados en el visto y) de la presente Resolución, a los recursos disponibles para la Región de Coquimbo, en el Programa de Habitabilidad Rural correspondiente al año 2024.
4. El SEREMI de la Región de Coquimbo, podrá rectificar errores de digitación de la presente resolución, pudiendo corregir nombres y números de cédula de identidad de los beneficiarios, número de expediente, y rectificar los montos de subsidios asignados, originados en errores no imputables a las Entidades de Gestión Rural. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la presente resolución, sólo podrá asignarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto para cada tipología, clase de proyecto, y/o subsidio complementario correspondiente, en el Llamado regulado mediante la Resolución Exenta N°1061, y sus modificaciones, citada en el Visto x) de la presente resolución. En tales casos, y previo a la emisión de la Resolución de Asignación de recursos, la SEREMI deberá contar la validación de la imputación presupuestaria que proceda, otorgada por la División de Política Habitacional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



[Handwritten initials]
DRC/ECA/MNP
DISTRIBUCIÓN

- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE COQUIMBO
- SIAC
- DPH- Departamento de Gestión Habitacional.
- OFICINA DE PARTES.